CONTRATO DE PESTACION DE SERVICIOS No. 209

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAICEDONIA
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS ALBERTO ORZCO FRANCO ALCALDE MUNICIPAL
C. C. No.:	6.212.494 EXPEDIDA EN CAICEDONIA
CONTRATISTA:	JOSUE HURTADO GAVIRIA
NIT:	94251196-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSUE HURTADO GAVIRIA
Cédula de Ciudadanía No.:	94.251.196 expedida en Caicedonia
VALOR:	$20.000.000
FECHA:	AGOSTO 25 DE 2022

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios, previo las siguientes consideraciones: a. Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. b.- La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes". c.- El Plan de Desarrollo Municipal "MOVIÉNDONOS POR CAICEDONIA 2021 – 2023", el cual habla de promover la actividad turística como uno de los principales ejes del desarrollo para el Municipio de Caicedonia, dentro del Paisaje Cultural Cafetero; lo anterior se contempla en el PILAR: 3. ECONÓMIA DINÁMICA, INCLUYENTE Y SOSTENIBLE, POTENCIANDO NUESTRAS VOCACIONES Y NUEVOS DESARROLLOS - SECTOR: Promoción del Desarrollo - PROGRAMA: Emprenderismo - OBJETIVO GENERAL : Fortalecer el emprendimiento, promoviendo un desarrollo social en el municipio como destino turístico, exaltando su naturaleza, su gente y sus costumbres, con el fin de alcanzar un reconocimiento a nivel departamental, nacional e internacional, logrando así, potenciar durante el cuatrienio el municipio de Caicedonia. - META RESULTADO: 47 Fortalecer el emprenderismo al 12% (120) de la población identificada

para la formalización, formación, competitividad y sostenibilidad en el mercado - META PRODUCTO: 154 Apoyo a (120) emprendedores para la formalización, formación, competitividad y sostenibilidad en el mercado, durante el cuatrienio, radicado en el banco de proyectos municipal con código 2022761220111 el proyecto Fortalecimiento para la formalización, formación, competitividad, y sostenibilidad en el mercado de los emprendedores de Caicedonia. d.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **JOSUE HURTADO GAVIRIA. PRIMERA: OBJETO.** - La asesoría y acompañamiento a 120 emprendedores para la formación, sostenibilidad, competitividad y formalización que incluya herramientas y entrenamiento eficaz para el fortalecimiento del emprenderismo en el municipio. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato. 2. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del Contrato. 3.- Asesoría y acompañamiento a 120 emprendedores para la formación, sostenibilidad, competitividad y formalización que incluya herramientas y entrenamiento eficaz para el fortalecimiento del emprenderismo en el municipio. 4.- Diseño de un (1) programa de fortalecimiento y promoción del emprendimiento que contenga entrenamiento y herramientas útiles y aplicables en temas financiero, administrativo y de formalización para la sostenibilidad y de marketing para la competitividad. 5.- Convocatoria y realización de jornada de socialización del programa de entrenamiento a los emprendedores. 6.- Actualizar el inventario de emprendimientos del municipio, describiendo nombre de propietario, nombre del emprendimiento, categoría, ubicación, contacto y descripción de la actividad. 7.- Realizar dos (2) jornadas de capacitación y entrenamiento en temas financieros y administrativos a emprendedores del municipio. 8.- Realizar una (1) campaña de sensibilización y motivación para la formalización del emprendimiento que contenga material audiovisual. 9.- Realizar cuatro (4) jornadas de capacitación y entrenamiento en temas de marketing digital para la promoción y comercialización a emprendedores para la promoción y comercialización de sus productos y servicios en lo posible a través de la iniciativa APPs.co. 10.- Diseño e implementación de 120 sitios web incluidos en una plataforma multicitado digital que incluya toda la información de cada emprendimiento con galería fotográfica y herramientas de contacto y difusión que contribuya a mejorar la competitividad de los emprendedores. 11.- Brindar acompañamiento y asesoría a cada emprendedor sobre el manejo de las herramientas digitales y de su estrategia de marketing de acuerdo a la demanda. 12.- Realizar 4 campañas físicas de activación, difusión y promoción del portafolio de productos y servicios de los emprendedores. 13.- Realizar 2 campañas digitales de Promoción de productos y servicios de los Emprendimientos teniendo en cuenta el calendario comercial y fechas especiales. 14.- Diseño, montaje y realización de una (1) feria digital de emprendimiento para la promoción e impulso de la presencia digital de cada emprendimiento. 15.- Acompañar 6 emprendimientos para la formalización. 16- Cumplir a cabalidad y en la fecha correspondiente los pagos de seguridad social. 5.- Presentar los informes con las evidencias que haya lugar de las acciones adelantadas para el cumplimiento del

objeto del contrato de prestación de servicios. 17- Acatar las observaciones presentadas por el supervisor, producto de las reuniones periódicas de evaluación de los procesos adelantados en el área desarrollada. 18.- Presentar los informes de ejecución del contrato y las obligaciones con el sistema Integral de seguridad social de salud, pensión, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. **NOTA:** El contratista debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Prestación de servicios tendrá un plazo de ejecución pactado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE $20.000.000.00 MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que se cancelaran en pagos parciales al contratista, previo recibido del informe de actividades y valorado entera satisfacción por el supervisor del Contrato. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2022 así: CDP No. 0001012 del 22 de julio de 2022, Rubro 2.3.2.02.02.00835020228556001, de promoción turística y de información al visitante, Fuente 026 fiscal ICLD, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el

Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaria de desarrollo social conforme a las funciones de supervisión y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de Dos mil veintidós (2022).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: MCMV - AE